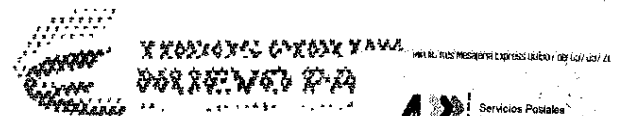


7376001



472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DC 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2015

34331-1

Señor(a) (es)
BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante legal y/o Apoderado(a)
CALLE 38 NRO 5 N - 30 APT 007 BARRIO BUENO MADRID
SANTIAGO DE CALI- VALLE


REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO - CALI
Dirección: PERA 42 NO. 50 - 45
B/ TEC. ZAMA
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 760042517
Envío: YG101541787CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
Dirección: CL 38 5 N 30 APTO 007
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA

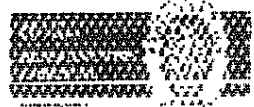
Código Postal: 760003162
Fecha Pre-Admisión:
08/10/2015 15:05:02
No. Transporte Ugo carga 000200 del 20/05/2011
No. RC Res. Mensajería Express 019667 del 09/09/2011

DEMANDANTE: BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
DEMANDADO: SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM S.A.S
RADICADO: 14596 del 8/15/2012

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO**, al señor, **BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ**, de la decisión de la **RESOLUCION No. 2015002559** de **23 de septiembre de 2015** "por medio de la cual se resuelve una Investigación Administrativa" expedida por la doctora **ELIZABETH ALVAREZ BOTERO**, Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control. Informándole que contra la presente providencia proceden los Recurso de Reposición ante el Despacho y en subsidio el de Apelación ante el inmediato superior Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos dentro de los diez (10) días a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo. En consecuencia se entrega anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (03) folios. Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

NAZLY PALACIOS MENA
Auxiliar Administrativo

Anexo: 3 Folios
Elaboró: Nazly



NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Chile, 08 de octubre de 2012

Señor(a) (es)
BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante legal (ya Apoderado(a))
CALLE 38 NRO 5 N - 30 APT 007 BARRIO BUENO MADRID
SANTIAGO DE CHILE - VALLE

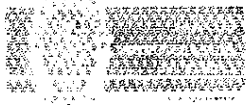
DEMANDANTE: BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
DEMANDADO: BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ
RADIADO: 14990 del 2012

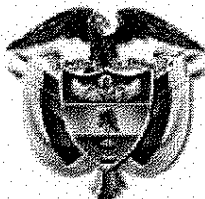
Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO al señor BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ de la decisión de la RESOLUCION N° 2012002533 de 23 de septiembre de 2012 por medio de la cual se resuelve una investigación Administrativa expedida por la doctora ELIZABETH ALVAREZ BOTERO Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control. Informándole que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante el Jefe de la Unidad de Apelación y en subsidio ante el Director Regional del Valle del Cauca, interpuestos dentro de los diez (10) días a la notificación por aviso o el vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo. En consecuencia se entrega una copia impresa y digital de la decisión a usted en (03) folios. Se le advierte que la notificación se considerará sujeta al finiquite el día siguiente al de la entrega de este aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Comitente
ANALY PATRICIA MORA
Actuaria Administrativa

Actuaria
Santiago de Chile

Este documento no tiene validez jurídica. Para más información consulte el sitio web del Ministerio de Justicia.





RAD: 014569

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015002559 DE 2015
(Santiago de Cali, 23 de Septiembre de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

**LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Resolución No. 02143 de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1072 de 2015, procede el despacho a proferir el acto definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada en contra de la empresa SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM S.A.S, con NIT 800178459-3, con domicilio en la CI 19N 2N 29 de la ciudad de Cali.

CONSIDERANDO

1. Mediante escrito dirigido a este Ministerio y radicado bajo el número 014569 del 15 de Agosto de 2012, el Sr. BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con la C.C. No. 16342835, con domicilio en la CI 38 5N 30, APT 007, B/Bueno Madrid en la Ciudad de Cali, solicita se investigue a la empresa SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM S.A.S, con NIT 800178459-3, porque trabaja desde el año de 1998 en calidad de empleado; que el 20 de enero le operaron de un pulmón y reclama finalmente que: "...además no me ha cancelado los pagos correspondientes desde junio 16 al 30 y todos los otros meses restantes Julio-Agosto-Sept- Octubre- Nov- Dic del año pasado 2011 (fl 1).
2. Con el Auto Comisorio No. 2593 CGPIVC del 16 de Agosto de 2012, se comisionó a la Inspectora de Trabajo **CIELO ZUÑIGA ROBLEDO**, adscrita al Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control de esta Dirección Territorial, para adelantar la AVERIGUACION PRELIMINAR en contra la empresa SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM S.A.S., por presunta violación a INCAPACIDADES MEDICA; VIOLACION A OTRAS NORMAS LABORALES. La funcionaria comisionada avocó conocimiento a través del Auto No. 0162 CZR del 16 de Agosto de 2012.
3. Se remiten citaciones para las partes intervinientes (fs. 28 y 29) para comparecer a diligencia de averiguación preliminar para el 24 de Agosto de 2012; en ésta fecha, la empresa investigada SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM SAS., allega escrito radicado bajo el Nro. 015096 del 24 de agosto de 2015, presentando excusa y, solicitando nueva fecha "...para después del 20 de septiembre de 2012" (f.31); el Despacho instructor dando respuesta a la solicitud, remite Oficio 018576 fechado el 27 de Agosto de 2012, a la

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015002559 DEL DE 2015
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

Al respecto el artículo 13 del Código General del Proceso, en su inciso primero señala: "**Artículo 13. Observancia de normas procesales.** Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley", en consonancia con lo dispuesto en los artículos 14 ídem, y 3 de la Ley 1437 de 2011, que determinan que las actuaciones administrativas deberán estar sujetas a los principios constitucionales, muy especialmente al Debido Proceso.

Es así pues, como no habrá necesidad de entrar a realizar una Análisis Jurídico de los cargos, descargos y alegaciones, dado que esta entidad carece a la fecha de facultad sancionatoria, incluso desde el inicio del procedimiento, dado que solo hasta el 05 de Agosto de 2013, tuvo conocimiento esta instancia administrativa, de los hechos que aquí se determinaron y que, como bien se esclareció tuvieron su ocurrencia en un lapso de tiempo muy superior a los tres (3) años de que trata la norma, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE de tomar medida Administrativa Laboral en contra de la **SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM S.A.S.**, con NIT 800178459-3; representada legalmente por el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ LEDESMA, con C.C.No. 6560824 o quien haga sus veces; con dirección para la notificación en la CI 19N 2N 29 de la ciudad de Cali, al momento de la notificación de este acto administrativo con fundamento en las precisiones contenidas en la parte considerativa de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente que contiene las actuaciones realizadas en el presente Proceso Sancionatorio Administrativo, y que se inició por solicitud presentada por el Señor **BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ**, con C.C.No. 16.342.835 de Tuluá (Valle) y, a la Investigada, la empresa **SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM S.A.S.**, con NIT 800178459-3; representada legalmente por el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ LEDESMA, con C.C.No. 6560824 o quien haga sus veces., conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la parte Peticionaria Señor **BERNARDO RODRIGUEZ GONZALEZ**, con C.C.No. 16.342.835 de Tuluá (Valle), con domicilio en la CI 38 5N 30 APT 007 B/Bueno Madrid en la Ciudad de Cali(Valle); y, a la Investigada, la empresa **SERVICIOS Y COMUNICACIONES SERVICOM S.A.S.**, con NIT 800178459-3; representada legalmente por el Señor GUSTAVO RODRIGUEZ LEDESMA, con C.C.No. 6560824 o quien haga sus veces; con dirección para la notificación en la CI 19N 2N 29 de la ciudad de Cali; en los términos establecidos

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015002559 DEL DE 2015
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

en los artículos 66 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Dirección Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ELIZABETH ALVAREZ BÓTERO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Elaboro: Cielo Z.R
Revisó: Luz Adriana C. *ARC*
Aprobó: Elizabeth A. B.

Desconocido No Existe Número
No Reclamado
Estado